

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

11725

Resolución n.º 2021-9390 de fecha 16.11.2021, por la cual se rectifican las bases de la convocatoria de la constitución de una bolsa de trabajo de delineante para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Eivissa

La regidora delegada, el día 16 de noviembre de 2021 ha dictado la siguiente resolución:

“DECRETO

1. Mediante Decreto de Alcaldía n.º 2021-8683 de fecha 25/10/2021 se aprobaron se bases y la convocatoria de la constitución de una bolsa de trabajo de delineante para cubrir con carácter temporal necesidades urgentes e inaplazables de prestación de servicios al Ayuntamiento de Eivissa, por el procedimiento de selección mediante el sistema de concurso-oposición, que ha sido publicado al boletín oficial de las Illes Balears n.º 148 de fecha 28 de octubre de 2021.

2. De conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que señala que “*Las administraciones públicas podrán, así mismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos*”.

3. De acuerdo con los antecedentes señalados y en uso de las atribuciones que me han sido delegadas mediante el Decreto de Alcaldía n.º 2020-1083 de fecha 19 de febrero de 2020 (BOIB n.º 29 de 7/03/2020),

RESUELVO

PRIMERO. Rectificar de oficio la resolución n.º 2021-8683 de fecha 25/10/2021 por la cual se aprueban las bases de la convocatoria en este sentido:

Allá donde dice:

"SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte, las personas interesadas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

[.../...]

d) Estar en posesión del título de técnico/a especialista en delineación, técnico/a superior en Proyectos de Edificación, técnico/a superior en Proyectos de Obra Civil o tener cumplidas las condiciones que los habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

La titulación se tiene que acreditar mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad puede declarar también la equivalencia de títulos."

Tiene que decir:

"SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para tomar parte, las personas interesadas tienen que cumplir los siguientes requisitos:

[.../...]

d) Estar en posesión del título de técnico/a especialista en delineación, técnico/a superior en Proyectos de Edificación, técnico/a superior en Proyectos de Obra Civil o graduado/a en artes aplicadas y oficios artísticos o equivalentes o tener cumplidas las condiciones que los habilite para el ejercicio de la profesión regulada, según establecen las Directivas Comunitarias, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.





La titulación se tiene que acreditar mediante la expedición de los títulos correspondientes por la autoridad académica competente. Esta misma autoridad puede declarar también la equivalencia de títulos."

Allá donde dice (en versión castellana):

"ANEXO I

Temario

[.../...]

Tema 4. Ángulo. Operaciones gráficas. Signos geométricos normalizados según Uno.N.E. Representación y uso. Arcos. Definición. Parte de un arco. Tipo de arco. Procedimientos gráficos."

Tiene que decir (en versión castellana):

"ANEXO I

Temario

[.../...]

Tema 4. Ángulo. Operaciones gráficas. Signos geométricos normalizados según U.N.E. Representación y uso. Arcos. Definición. Parte de un arco. Tipo de arco. Procedimientos gráficos."

SEGUNDO. Otorgar un nuevo plazo de 10 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación en el Boletín de las Illes Balears (BOIB) de la modificación de las bases mencionadas antes, para que las personas interesadas puedan presentarse, si procede, a la bolsa reseñada. Las personas aspirantes que hayan presentado sus solicitudes para tomar parte el mencionado procedimiento selectivo, y no manifiesten expresamente el contrario, se entenderán por presentadas.

TERCERO. Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Eivissa, de la modificación de las bases y de la ampliación del periodo de presentación de solicitudes.

Eivissa, 16 de noviembre de 2021

La regidora delegada
(documento firmado electrónicamente)

En don fe,
El secretari ACCTAL.
(documento firmado electrónicamente)"

Eivissa, 16 de noviembre de 2021

La regidora delegada
Estefanía Torres Sánchez